



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Septiembre 11 de 2023

05001 41 05 **008 2022 00374 00**

Dentro del presente proceso promovido por ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A, en contra VELASQUEZ Y OSSA SEGUROS S.A.S., revisado el trámite del proceso, observa que la parte ejecutante solicita se dé por notificada la parte ejecutada y se disponga continuar con la ejecución; sin embargo, no es posible acceder a la solicitud, por cuanto si bien la remisión de notificación se hizo al correo daniela.ossa@hotmail.com, no obra dentro del plenario constancia de acuse de recibido exigido mediante sentencia C-420 de 2020 de la Corte Constitucional.

Por lo anterior, esta agencia judicial requiere a la parte demandante con el propósito de que realice las gestiones de notificación del auto que libró mandamiento de pago, escrito de demanda y anexos, a la parte demandada en los términos de la Ley 2213 de 2022 y donde se evidencie constancia de recibido por el destinatario, ya sea con un acuse de recibido o con cualquier otro medio que permita evidenciar una notificación positiva. Lo anterior, teniendo en cuenta que con base en los parámetros de la Sentencia C 420 del 24 de septiembre de 2020. Para lo anterior, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la fecha, so pena, de dar aplicación al parágrafo del artículo 30 del C.P.T y al S.S., modificado por el artículo 17 de la Ley 712/2001.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 150 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **12 DE SEPTIEMBRE DE 2023** A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN
CARRERA 51 N°44-53 PISO 3
J08MPCLMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5625256b95861c12c542946780292374c6038e1c971287bc391a691dfc1a553**

Documento generado en 11/09/2023 11:43:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>